



0681 /2017

Intendencia Municipal de  
Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel: (02265) 43-2324/43-2324  
Fax: (02265) 43-2660  
INT. J. BELTRAMI 50 - CORONEL VIDAL 7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 de marzo de 2017.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 016/17; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 20/03/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

#### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 016/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15/03/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N°: 0588**

mcf

D. MARIANO MATIAS MARQUÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Nº 0682 /2017

Intendencia Municipal de  
Honorable Concejo Deliberante  
Mar Chiquita  
de Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 500 mts. 43-2660  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

**VISTO:**

El Expediente N° 075 D. MCh.- 2017, Balneario Pque. Mar Chiquita s/ Reconocimiento de deuda Benvenutto Mariano Osvaldo y Quagliarella Miguel Angel, y;

**CONSIDERANDO:**

Los términos del Art 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sobre la legalidad del reconocimiento de deuda a proveedores;

Que los proveedores en cuestión prestan servicios de venta de artículos de ferretería e instalación de bombas respectivamente;

Que la Municipalidad de Mar Chiquita, ha adquirido insumos y servicios de los mismos, para el mantenimiento de los espacios públicos, y dependencias del Balneario Parque Mar Chiquita;

Que por presentación extemporánea del trámite no se ha podido cumplimentar los términos del Art. 123º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, debiendo realizar el mismo bajo los procesos de convalidación;

Que dichos proveedores han prestado sus servicios satisfactoriamente y posteriormente han emitido las facturas correspondientes, no recibiendo pago alguno;

Que por todo lo expuesto, corresponde abonar la suma reclamada por los proveedores;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO N°1: RECONÓCESE**, la deuda al proveedor BENVENUTTO MARIANO OSVALDO, la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$69.434,-) en concepto de venta de artículos de ferretería, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO FACTURA	DETALLE	IMPORT E
B-0004- 00000598	ARTICULOS VARIOS DE ELECTRICIDAD, FERRETERIA EN GRAL; PINTURERIA, SANITARIOS Y MATERIALES	\$69.434,

**ARTICULO N°2: RECONÓCESE**, la deuda al proveedor QUAGLIARELLA MIGUEL ANGEL, la suma de DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,-) en concepto de instalación de bomba sumergible, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

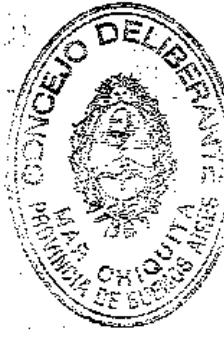
NUMERO FACTURA	DETALLE	IMPORT E
B-0003- 00001332	INSTALACION BOMBA SUMERGIBLE DE 1 ½ HP TRIFÁSICA	\$12.500,

**ARTICULO N°3: COMUNÍQUESE**, al Departamento Ejecutivo al interesado y a quienes corresponda, registrese y archívese.

**ORDENANZA N° 016**

**Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 15 días  
del mes de Marzo del año 2017.**

Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruau  
PRESIDENTE  
Del Honorable Concejo Deliberante